



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA

Notificación de sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el día 02 de septiembre de 2019 dentro de la acción de tutela promovida por el señor JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, siendo vinculados los señores: JUAN PABLO HOYOS CASTRO (C.C. 79932020), RUBÉN DARÍO CASTRO ARIAS (C.C. 4573492), CONSUELO CASTRO ARIAS (C.C. 25151701), FERNANDO ANTONIO CASTRO ARIAS (C.C. 4573739), GERMÁN CASTRO ARIAS (C.C. 4573492), CRISTOBAL CASTRO ARIAS (C.C. 4574249), MARÍA ADIELA CASTRO DE PONCE (C.C. 20193134), MARÍA AMANDA CASTRO ARIAS (C.C. 25151264), MARÍA AMPARO CASTRO ARIAS (C.C. 25151264), MÓNICA MARÍA CASTRO ARIAS o MÓNICA ARIAS CASTRO o MÓNICA MARÍA CASTRO DE RODRIGUEZ (C.C. 25151610), ÓSCAR CASTRO ARIAS (C.C. 14970343), SAMUEL CASTRO ARIAS (C.C. 4576316), ANA OLGA CASTRO ARIAS (C.C. 25152218), HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ANA ARIAS ARIAS o ANA ARIAS DE CASTRO (C.C. 25144421), ELIDER ANTONIO TAPASCO MANSO, ABG. ANDRÉS FELIPE OCAMPO VILLEGAS (C.C. 18597631 T.P. 172427) en calidad de agente especial interventor designado por el Alcalde Municipal de Pereira, Secretaría de Vivienda Social de la Administración Municipal de Pereira, para la toma de posesión de todos los negocios, bienes y haberes del señor JUAN PABLO HOYOS CASTRO (79932020) en intervención, radicada al número 2019-01878, por medio de la cual se dispuso:

“Santa Rosa de Cabal, Risaralda, dos (02) de septiembre de dos mil diecinueve (2019). Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA ROSA DE CABAL**, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución, I. **RESUELVE:** Primero. DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional deprecado por el señor JULIO ERNESTO MUÑOZ ARISTIZABAL. Segundo. DESVINCULAR de las presentes diligencias a los señores: JUAN PABLO HOYOS CASTRO (C.C. 79932020), RUBÉN DARÍO CASTRO ARIAS (C.C. 4573492), CONSUELO CASTRO ARIAS (C.C. 25151701), FERNANDO ANTONIO CASTRO ARIAS (C.C. 4573739), GERMÁN CASTRO ARIAS (C.C. 4573492), CRISTOBAL CASTRO ARIAS (C.C. 4574249), MARÍA ADIELA CASTRO DE PONCE (C.C. 20193134), MARÍA AMANDA CASTRO ARIAS (C.C. 25151264), MARÍA AMPARO CASTRO ARIAS (C.C. 25151264), MÓNICA MARÍA CASTRO ARIAS o MÓNICA CASTRO ARIAS o MÓNICA MARÍA CASTRO DE RODRIGUEZ (C.C. 25151610), ÓSCAR CASTRO ARIAS (C.C. 14970343), SAMUEL CASTRO ARIAS (C.C. 4576316), ANA OLGA CASTRO ARIAS (C.C. 25152218), HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ANA ARIAS ARIAS o ANA ARIAS DE CASTRO (C.C. 25144421), ELIDER ANTONIO TAPASCO MANSO, ABG. ANDRÉS FELIPE OCAMPO VILLEGAS (C.C. 18597631 T.P. 172427) en calidad de agente especial interventor designado por el Alcalde Municipal de Pereira, Secretaría de Vivienda Social de la Administración Municipal de Pereira, para la toma de posesión de todos los negocios, bienes y haberes del señor JUAN PABLO HOYOS CASTRO (79932020) en intervención. Tercero. Notificar esta decisión a las partes intervinientes en los términos y forma establecidos en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. Cuarto. En caso de no ser impugnado el fallo, a más tardar al día siguiente de su ejecutoria, remítase el proceso a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. NOTIFÍQUESE (fdo) SULI MIRANDA HERRERA Juez”



Lo anterior a fin de notificar la referida providencia a los señores: JUAN PABLO HOYOS CASTRO (C.C. 79932020), RUBÉN DARÍO CASTRO ARIAS (C.C. 4573492), CONSUELO CASTRO ARIAS (C.C. 25151701), FERNANDO ANTONIO CASTRO ARIAS (C.C. 4573739), GERMÁN CASTRO ARIAS (C.C. 4573492), CRISTOBAL CASTRO ARIAS (C.C. 4574249), MARÍA ADIELA CASTRO DE PONCE (C.C. 20193134), MARÍA AMANDA CASTRO ARIAS (C.C. 25151264), MARÍA AMPARO CASTRO ARIAS (C.C. 25151264), MÓNICA MARÍA CASTRO ARIAS o MÓNICA ARIAS CASTRO o MÓNICA MARÍA CASTRO DE RODRIGUEZ (C.C. 25151610), ÓSCAR CASTRO ARIAS (C.C. 14970343), SAMUEL CASTRO ARIAS (C.C. 4576316), ANA OLGA CASTRO ARIAS (C.C. 25152218), HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ANA ARIAS ARIAS o ANA ARIAS DE CASTRO (C.C. 25144421), ELIDER ANTONIO TAPASCO MANSO, ABG. ANDRÉS FELIPE OCAMPO VILLEGAS (C.C. 18597631 T.P. 172427). Santa Rosa de Cabal Risaralda, septiembre 03 de 2019.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CONSUELO GONZÁLEZ LÓPEZ
Secretaria
Secretario